

ORDEN EJECUTIVA
Del 05 de Octubre de 2020

Por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con las elecciones de los representantes de estudiantes a los Consejos de las Facultades de Arquitectura y Ciencias y Humanidades.

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que de conformidad con lo establecido en los Estatutos vigentes, es facultad del Presidente Institucional de la Universidad, reglamentar los procedimientos de elección de los representantes de los estudiantes y de los docentes.

Que el Reglamento de estudiantes de la Universidad de América señala el Régimen de Participación en el Capítulo XII, artículos 104 y 105.

Que los Estatutos vigentes de la Fundación Universidad de América señalan en sus artículos 24, 44, 49 y 54 la representación de los docentes en los diferentes cuerpos colegiados mediante la votación de sus colegas, para períodos de dos años.

En este marco, se expidió la Orden Ejecutiva del 19 de Mayo de 2020, Por medio de la cual, se establece el Reglamento de Elecciones de los Representantes a Cuerpos Colegiados de la Fundación Universidad de América, en la cual se establecieron disposiciones para realizar las elecciones y el cronograma de éstas.

Que el 07 de septiembre de 2020, se expidió la Orden Ejecutiva, por medio de la cual se modificó el cronograma de las elecciones y se amplió el plazo de inscripción para los candidatos, sin embargo, no se postularon candidatos para los Consejos de las Facultades de Arquitectura y Ciencias y Humanidades.

Que el 24 de septiembre se llevaron acabo las elecciones y la comunidad universitaria eligió a los representantes de estudiantes y docentes a los cuerpos colegiados, para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2022.

Que el 25 de septiembre, se expidió la Orden Ejecutiva por medio de la cual se asignaron los escaños de las elecciones de los representantes de Estudiantes y

Docentes ante los Cuerpos Colegiados de la Fundación Universidad de América y se convocó a elecciones extraordinarias de representantes de estudiantes a los Consejos de las Facultades de Arquitectura y Ciencias y Humanidades y se estableció el cronograma de dichas elecciones.

Que pese a que la Universidad dio suficiente publicidad a la convocatoria a elecciones y garantizó los medios para la postulación de candidaturas, vencido el plazo establecido para la inscripción de candidatos, no se presentaron estudiantes en la convocatoria a elecciones de los mencionados consejos de facultad.

Que el artículo 11 del Reglamento de Elecciones, adoptado mediante la Orden Ejecutiva del 19 de Mayo de 2020, establece que: "Cuando quiera que una vez adelantado el proceso de elecciones extraordinarias no resulte un candidato valido para ocupar la representación estudiantil, la Universidad podrá invitar a un estudiante regular a ocupar dicha representación".

Que, de conformidad con lo anterior,

DECIDE:

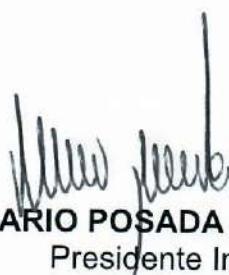
Artículo 1. Autorizar a los Decanos de las Facultades de Arquitectura y Ciencias y Humanidades para designar a los estudiantes que asistirán como representantes de los estudiantes a los Consejos de Facultad.

Artículo 2. Criterios de Selección. La designación de dichos estudiantes deberá atender a criterios meritocracia, tales como rendimiento académico, compromiso y participación en la Universidad.

No podrán invitarse estudiantes que hayan sido *sancionados disciplinariamente*.

Artículo 3. Vigencia. Esta orden ejecutiva rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).



MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional